



Expediente N° 42 VII Región – Concesiones (Judicial).
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Consejo de Defensa del Estado” (Campos Espinoza, Yuler Antonio), rol N° C-53.063-1999 del Primer Juzgado de Letras de Talca.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 19 FEB 2016

N° 49

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO.: _____

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 931 de 22 de abril de 1999; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 349 de 31 de diciembre de 2015 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 485 de 15 de Febrero de 2016.

DECRETO (EXENTO)

1° **CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del **Primer Juzgado de Letras de Talca de 26 de marzo de 2003**, sentencia de la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca de 8 de agosto de 2008**, dictadas en los autos caratulados juicio “Consejo de Defensa del Estado” (Campos Espinoza, Yuler Antonio), causa rol N° C-53.063-1999, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del **Primer Juzgado de Letras de Talca**, a fin de que éste proceda a pagar a don **YULER ANTONIO CAMPOS ESPINOZA**, o a quien o a quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse, al momento del pago, la vigencia y suficiencia del poder para percibir como en derecho corresponda, la suma única, total y en conjunto de **\$4.455.097**. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta enero de 2011, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el **ÍPC** desde febrero de 2011 y el mes de su pago efectivo, sin intereses.

N° Proceso 9603998

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

19 FEB 2016

TRAMITADO

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Primer Juzgado de Letras de Talca**, la suma única, total y en conjunto de **\$4.455.097**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Primer Juzgado de Letras de Talca**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la **Asignación Presupuestaria 3102003**, Subsignación **29000245-0**, por la suma de **\$5.856.000**.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

